

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

Tabla de Contenido del análisis del sector

I. Introducción

II. Estructura del Análisis Económico del Sector

- A. Aspecto Generales
- B. Estudio de la Oferta
- C. Estudio de la demanda

III. Técnicas de análisis de información

IV. Estudios del sector en los procesos de contratación de Selección Abreviada de menor cuantía

- A. Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía

Anexo 1. Conceptos Estadísticos

- I. Tamaño de la Muestra
- II. Análisis Estadístico
 - Promedio o media aritmética
 - Mediana
 - Media podada
 - Desviación Estándar maestra

- B. Experiencia
- C. Capacidad Financiera
- D. Capacidad Organizacional
- E. Información financiera para Proponentes extranjeros
- F. Capacidad Residual

VII. Criterio para Evaluación de la Oferta

- A. Factor Económico
- B. Factor técnico
- C. Puntaje para estimular la industria nacional
- D. Puntaje para discapacidad Decreto 392/18

VIII.

Oferta

- A. Presentación
- B. Acreditación de requisitos habilitantes
 - 1. Capacidad jurídica
 - 2. Experiencia
 - 3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

- C. Capacidad residual
- D. Oferta económica
- E. Oferta técnica
- F. Ofertas alternativas
- G. Apoyo a la industria nacional
- H. Revisión de los requisitos habilitantes
- I. Evaluación de las Ofertas
- J. Declaratoria de Desierta
- K. Retiro de la Oferta
- L. Devolución de las Ofertas
- M. Rechazo

IX. Acuerdos Comerciales

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

I. ANÁLISIS DE MERCADO

I.I ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

I.II IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL:

“El acuerdo de paz recientemente negociado entre el Gobierno de Colombia y las FARC podría propiciar el comienzo de una nueva era para la economía colombiana en cuanto a crecimiento económico se refiere”.¹

Con el comienzo de la aplicación del acuerdo de paz y menos inversión en el presupuesto de guerra, en Colombia, se espera un fuerte crecimiento de la infraestructura, toda vez que se necesita el fortalecimiento de este sector en las áreas urbanas y rurales, donde se encuentran a la espera de ser reubicadas casi 7 millones de personas. Con los retos que se presentan en esta transición social, económica, política, etc..., el Gobierno nacional tiene presupuestado contraer deudas para que la economía no se vea estancada y con esto posibilitar *“un crecimiento que produzca beneficios a corto plazo, tales como la creación de puestos de trabajo e inyección de capital en la economía, en especial en los sectores de la construcción, materiales y logística”*.²

A pesar de que el precio del petróleo golpeo un poco la economía colombiana, fue uno de los países que se mantuvo más fuerte y estable en la región³. Entre los sectores de la energía, la construcción y el sistema bancario, se ha visto un fortalecimiento que promete grandes expectativas para este 2023.

El sector construcción, con la inversión público – privada en infraestructura, ha convertido al sector de la construcción en uno de los fuertes en materia económica en nuestro país. De acuerdo con los planes y proyectos de vivienda y obras de la ingeniería civil, que los diferentes entes territoriales han venido implementando, los índices de desempleo han mermado, y los subsectores de la construcción se han visto beneficiados, teniendo gran crecimiento productivo, por ejemplo, la industria cementera, de piedras y demás materiales que se utilizan para la construcción.

Adicional a ello, en nuestra región, se ha venido incrementando el crecimiento de infraestructura vial, portuaria, aeroportuaria, industrial, comercial, etc..., atrayendo con ello nuevas compañías internacionales para construir y operar infraestructura importante.

En nuestra región vallecaucana, el sector de la construcción es fuerte, uno de los de mayor fortaleza, un ejemplo de ello es como los pequeños municipios se han ido transformando en asentamientos poblacionales de dimensiones considerables, incentivándose con esto la construcción de mejores vías urbanas y rurales, el crecimiento en el comercio con la ampliación de centros comerciales y la construcción masiva de viviendas tanto VIS como no VIS, además de zonas de esparcimiento para todos los

¹ Véase: <http://www.oxfordbusinessgroup.com/news/revisi%C3%B3n-del-a%C3%B1o-2016-en-colombia>

² Ibídem.

³ Véase: www.elmundo.com

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

ciudadanos como los nuevos parque lineales que se encuentran tanto en Guadalajara de Buga, Palmira y Tuluá. Para el caso de la capital vallecaucana, el incremento en la construcción de megaobras y parques públicos es un claro indicio de que el sector construcción está en su mejor momento no solo a nivel nacional sino también regional.

Para el caso de Guadalajara de Buga, el sector de la construcción ha tomado un impulso muy fuerte, con la construcción de parques, viviendas de interés social, casas gratis, mejoramiento de su malla vial urbana y rural y la inversión empresarial en la ciudad, hacen que cada vez más el sector construcción se consolide en nuestro municipio, lo cual implica demanda de tierra, capital, maquinaria, bienes, servicios públicos, tecnología y comunicaciones, la creación de nuevos empleos entre otros, razón por la cual el sector es un jalonador importante del desarrollo económico.⁴

El cálculo de inversión en obras civiles, se realiza para cada uno de los tipos de construcción: carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001); vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002); vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003); construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004); y otras obras de ingeniería (4008).

Con la entrada de grandes multinacionales a la ciudad, tales como el frigorífico, la multinacional LG, y la empresa alemana de cementos HOLCIM, Guadalajara de Buga es la promesa para el crecimiento de los medianos municipios, que la rodean, con un futuro prometedor de crecimiento económico, en nuestra ciudad, el sector construcción en este momento ocupada los primeros lugares en la economía bugueña.

a) DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR

Desde el año 2013 en Colombia el subsector de la construcción ha venido tomando fuerza, gracias a las políticas públicas que gobiernos como el actual gobierno nacional ha venido generando, con la construcción de infraestructura, mallas viales, escuelas, hospitales y programas de vivienda para todos los colombianos. Gracias a esos proyectos que hoy muchos de ellos son un hecho o están en construcción, subsectores como el de la construcción se han fortalecido, haciendo que hoy Colombia sea un país en el que se pueda invertir, en tanto así que industrias como Zika, la empresa de productos químicos para la construcción, han decidido fortalecer sus plantas en nuestro país, brindando con ello sostenibilidad y desarrollo.

Desde el año 2013 el sector de la construcción ha avanzado tanto, que las industrias que dependen del sector de la construcción tales como las cementeras y otros elementos necesarios para la construcción e incluso el diseño de los interiores y exteriores, han crecido económicamente, o por ejemplo, la construcción de centros comerciales en

⁴ Diario el Colombiano, Sección Especial “perspectivas positivas de la construcción” en <http://www.elcolombiano.com/perspectivas-de-la-construccion>

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

ciudades con poblaciones de 400.000 habitantes, han hecho que no solo crezca el sector de la construcción, sino que ha beneficiado a sectores alternos como el comercio, la venta de viviendas, comercio de materiales como el cemento y piedras, entre otros.

Según CAMACOL, en el 2014 se amplió el margen de construcción en el país. Generando con esto nuevos empleos y un crecimiento superior en el PIB a años anteriores. La construcción de vivienda tanto VIS como No VIS, ha venido aumentando desde ese año, y aunque las ventas no resultan muy favorables, el sector de la construcción no se ha detenido hasta ahora, mostrando por lo tanto actualmente, proyectos de construcción como las autopistas de cuarta generación 4G, viviendas gratis y demás proyectos de iniciativa pública o privada o público-privada, que han llevado a posesionar el subsector de la construcción como uno de los que más beneficios económicos generan para el país.⁵

Según los expertos en economía y finanzas, el año 2020-2021 fue el más duro para la economía del país, exponiendo factores como *“el fenómeno de El Niño y su dureza, el paro camionero y agrario, la alta inflación, el deterioro de la calidad de la cartera, las altas tasas de interés, los bajos precios de commodities en general, el alto precio del dólar, afrontar la inestabilidad de mercados internacionales como el de China y la victoria presidencial de Donald Trump en Estados Unidos”*⁶

A pesar de que en Colombia y el mundo, se manifestaron todas estas situaciones, el sector construcción “actividad saneamiento básico” no tuvo un momento tan malo, se mantuvo estable en comparación a años anteriores, manteniendo a flote los proyectos de viviendas, la construcción de autopistas e infraestructura vial, y con ellos el desarrollo.

b) PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y EN EL PIB INDUSTRIAL:

El cálculo del IIOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC): carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001); vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002); vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003); construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004) y otras obras de ingeniería (4008).

El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de la misma, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018. Por su parte el ICOCIV es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un

⁵ Revista Dinero, véase varios artículos sobre el tema de la construcción en: <http://www.dinero.com/noticias/construccion/310>

⁶ Véase: www.eltiempo.com

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, con información histórica a partir de enero del 2021.

RESULTADOS GENERALES

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

SECTOR PRIMARIO. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo. b. Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

SECTOR CUATERNARIO. Es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)
 Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2025 - 2026 (junio)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación Gráfica índice de precios al consumidor (IPC) |
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

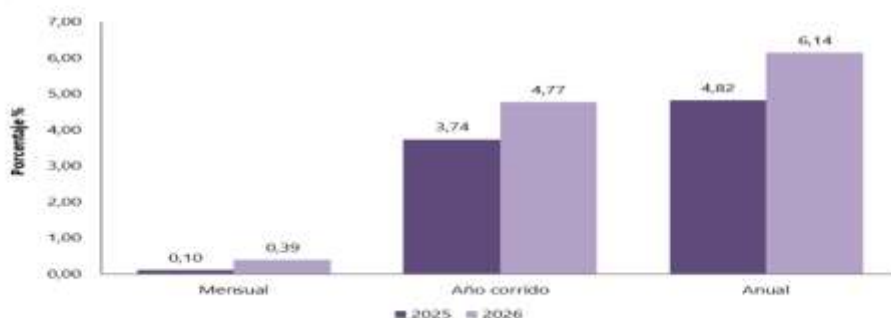
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC por bienes o servicios

Colombia, variación mensual del Índice de Precios al Consumidor													
(IPC por división de bienes y servicios 2026)													
Año 2025, MES 6													
Base Diciembre de 2015 = 100,00													
	Variación mensual 2025												
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total IPC	1,15	1,05	0,75	0,15	0,47	0,23							4,77
Alimentos y Bebidas no Alcohólicas	1,49	1,30	1,21	1,51	0,62	0,47							6,14
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1,79	1,14	-0,57	0,54	0,77	0,34							3,91
Bienes de Inversión y Capital	0,18	0,20	0,19	0,45	0,42	0,43							3,39
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles	0,23	0,45	0,85	0,70	0,86	0,52							3,48
Muebles, Artículos Para el Hogar y Para la Conservación Ordinaria del Hogar	1,50	1,25	0,90	1,06	0,53	0,26							5,55
Salud	1,21	0,89	1,06	0,70	0,52	0,33							4,91
Transporte	2,14	1,07	-0,22	0,91	0,61	0,01							4,10
Información y Comunicación	0,08	0,01	1,96	0,05	0,25	-0,02							3,22
Recreación y Cultura	0,93	0,09	0,88	0,58	0,17	0,08							2,93
Educación	0,00	5,54	0,17	0,07	0,00	0,00							5,80
Restaurantes y Hoteles	2,54	1,30	0,80	0,34	0,38	0,33							6,40
Bienes y Servicios Diversos	0,75	1,02	0,85	0,60	0,22	0,30							3,97

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variaciones, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Julio de 2026

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

[alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)

[AlcaldiaBuga](https://www.instagram.com/AlcaldiaBuga)

[alcaldiadebuga](https://www.youtube.com/channel/UC...)



secobras@guadalajaradebuga-valle.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

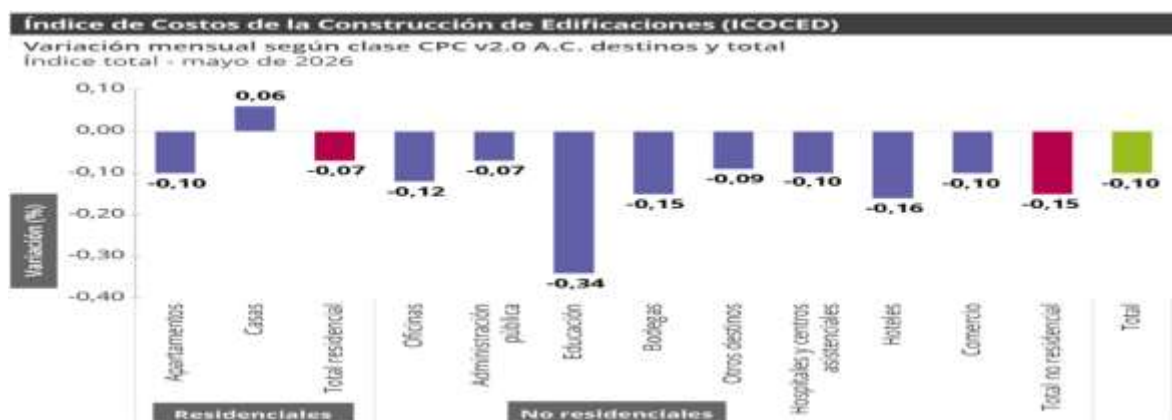
2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC por bienes o servicios

DANE											
Colombia, variación anual del índice de Precios al Consumidor											
IPC por clasificación de bienes y servicios											
2026											
Base: diciembre de 2015 = 100,00											
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Total IPC	5,13	5,09	5,10	5,10	5,09	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
Alimentos y Bebidas No Alcohólicas	5,13	5,09	5,10	5,10	5,09	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	5,13	5,09	5,10	5,10	5,09	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
Vivienda y Energía	5,13	5,09	5,10	5,10	5,09	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
Alquileres y Mantenimiento de Vivienda	5,13	5,09	5,10	5,10	5,09	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
Alquileres	5,13	5,09	5,10	5,10	5,09	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
Mantenimiento	5,13	5,09	5,10	5,10	5,09	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
Transporte	5,13	5,09	5,10	5,10	5,09	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
Salud	5,13	5,09	5,10	5,10	5,09	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
Alimentación y Consumo	5,13	5,09	5,10	5,10	5,09	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
Recreación y Cultura	5,13	5,09	5,10	5,10	5,09	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
Indumentaria	5,13	5,09	5,10	5,10	5,09	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
Mantenimiento y Reparación	5,13	5,09	5,10	5,10	5,09	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10
Mantenimiento y Reparación	5,13	5,09	5,10	5,10	5,09	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10	5,10

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

Información mayo de 2026

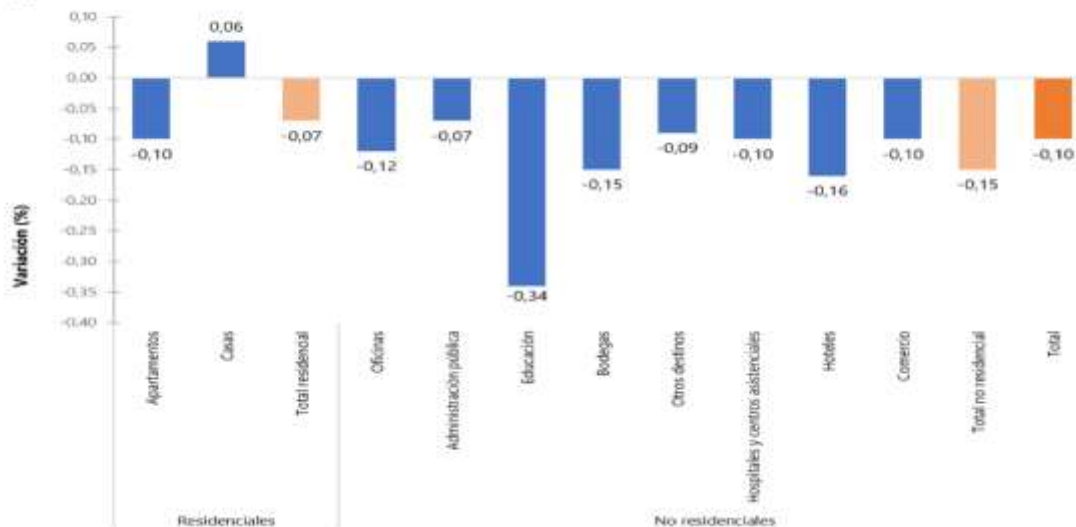
En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue -0,10%, en comparación con abril de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,15%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,07%).



**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC V 2.0 y destinos.

**Total, ICOCED
Mayo 2026**



Fuente: DANE, ICOCED.

1 Resultados mensuales (mayo 2026 / abril 2026)

**1.1 Variación mensual del ICOCED según clase CPC V 2.0 A.C
(Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.**

En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue -0,10%, en comparación con abril de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,15%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,07%). Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,10%): Educación (-0,34%), Hoteles (-0,16%), Bodegas (-0,15%) y Oficinas (-0,12%).

Por otra parte, los destinos: Otros destinos (-0,09%), Administración pública (-0,07%) y Casas (0,06%), se ubicaron por encima del promedio nacional. Por último, los destinos Apartamentos, Comercio al igual que Hospitales y centros asistenciales, presentaron la misma variación que el promedio nacional (-0,10%).

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino. Índice Total Mayo (2026)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	-0,10	-0,05
	Casas	9,03	0,06	0,01
Total edificios residenciales			-0,07	-0,05
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	-0,15	-0,01
	Comercio	9,27	-0,10	-0,01
	Oficinas	5,38	-0,12	-0,01
	Administración pública	1,05	-0,07	0,00
	Educación	6,47	-0,34	-0,02
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	-0,10	0,00
	Hoteles	1,74	-0,16	0,00
	Otros destinos	4,70	-0,09	0,00
Total edificios no residenciales			-0,15	-0,05
Total nacional ICOCED			-0,10	-0,10

Fuente: DANE, ICOCED.

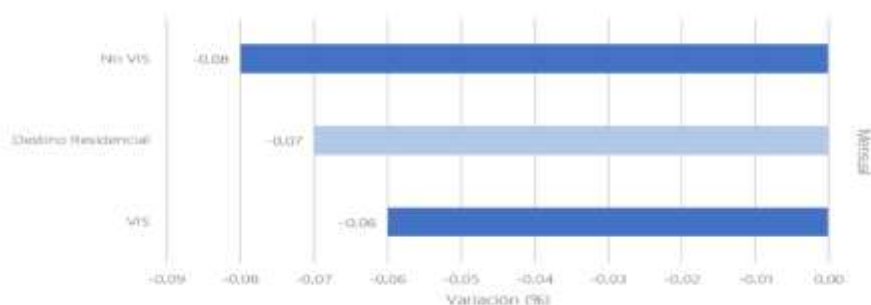
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.2 Variación y contribución mensual del ICOCED de la vivienda VIS y No VIS

Por su parte, la vivienda No VIS presentó una variación mensual de -0,08%, en tanto que la vivienda VIS tuvo una variación de -0,06%.

Gráfico 2. Variación mensual del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.

**Índice Total
Mayo 2026**



Fuente: DANE, ICOCED.

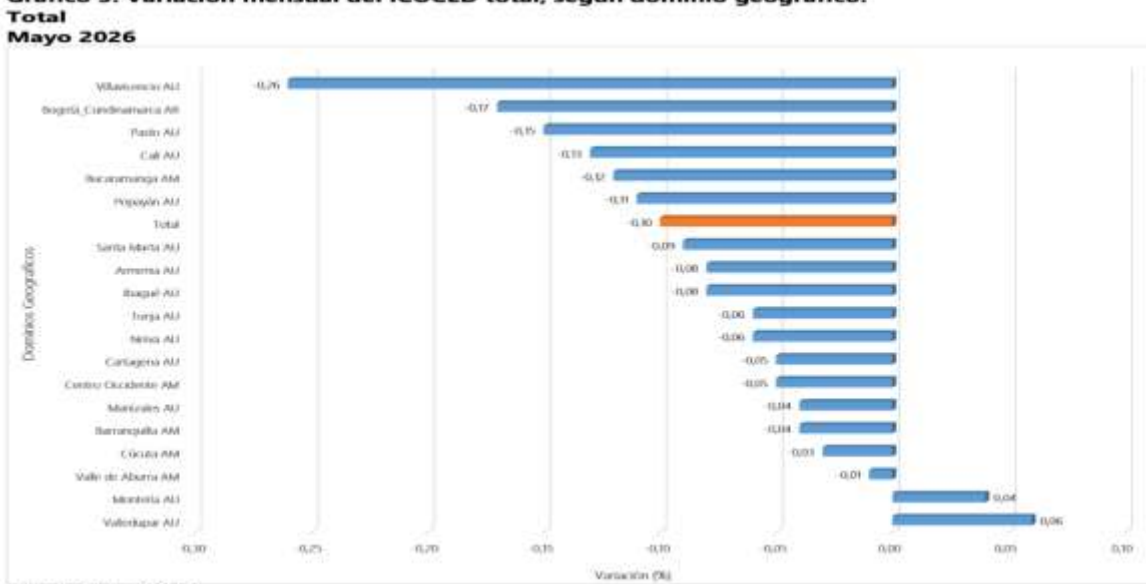
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3 Variación mensual del ICOCED según dominio geográfico

En mayo de 2026, las mayores variaciones mensuales negativas de los precios respecto de abril de 2026, según el ICOCED, se presentaron en: Villavicencio AU (-0,26%), Bogotá-Cundinamarca AR (-0,17%) y Pasto AU (-0,15%). En contraste, los dominios que presentaron las únicas variaciones positivas fueron: Valledupar AU (0,06%) y Montería AU (0,04%). (Anexo 6.6).

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

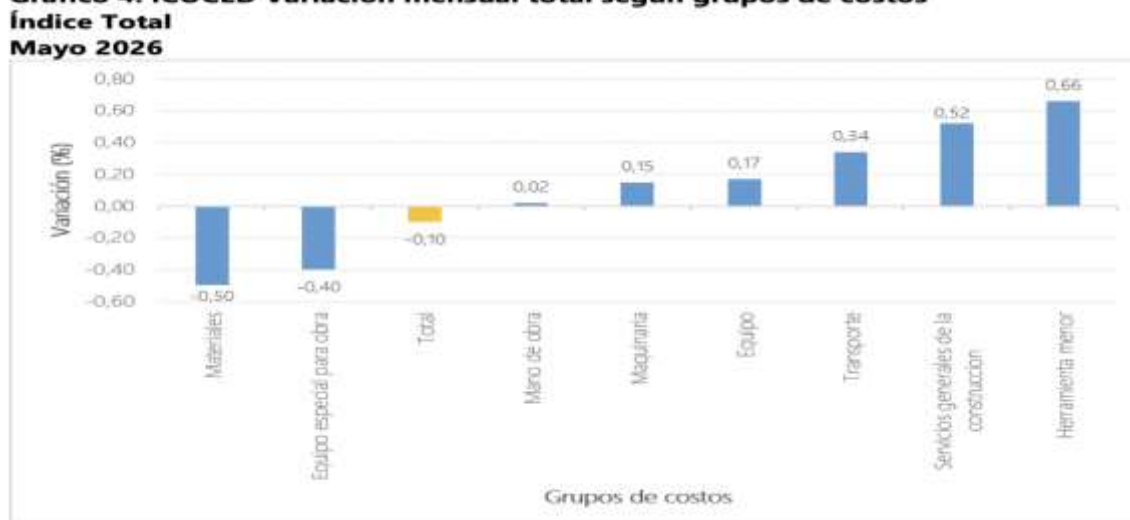
Gráfico 3. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico.



1.4 Variación mensual según grupos de costos

Por grupos de costos en mayo de 2026, las variaciones negativas con respecto a abril de 2026 se presentaron en: Materiales (-0,50%) y Equipo especial para obra (-0,40%). Por otra parte, el grupo de costo que presentó la mayor variación positiva fue Herramienta menor (0,66%). (Anexo 5.1).

Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

1.5 ICOCED. Variación y contribución mensual por insumo.

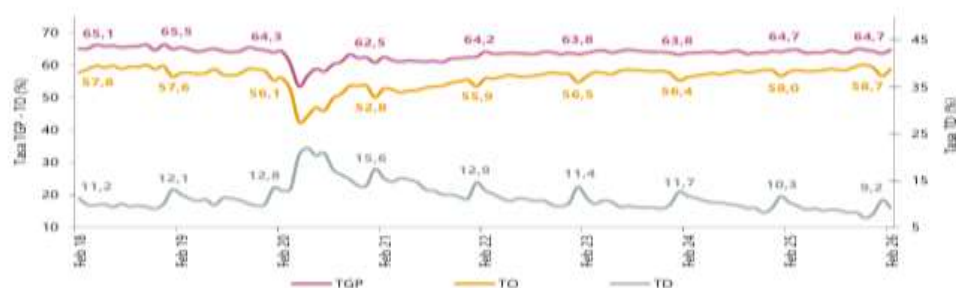
Los mayores aportes negativos a la variación mensual del ICOCED (-0,10%), se ubicaron en los insumos: concreto común, cemento y bloques los cuales restaron 0,29 puntos porcentuales a la variación total. Los mayores aportes positivos a la variación mensual se ubicaron en los insumos: servicios de instalaciones de redes, grava y acero corrugado, los cuales, en conjunto sumaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.



Principales indicadores del mercado laboral Febrero de 2026 EL ACTUALIZADO ES FEBRERO ES EL ÚLTIMO EXPEDIDO POR EL DANE

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf>

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

[alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)

[AlcaldiaBuga](https://www.instagram.com/AlcaldiaBuga)

[alcaldiadebuga](https://www.youtube.com/channel/UC...)



secobras@guadalajaradebuga-valle.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2377000

diaBuga  alcaldidebuga

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre - febrero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GERH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,2% y 59,6%, respectivamente.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre - febrero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CENPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.409	24.094	100	684	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.998	8,3	258	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.890	3.094	12,8	204	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.092	2.087	8,6	1000	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ¹⁾	341	891	3,7	550	0,8
Industria manufacturera	2.576	2.776	11,5	200	0,6
Información y comunicaciones	311	447	1,9	136	0,6
Actividades financieras de seguros	431	471	2,0	40	0,1
Actividades inmobiliarias	230	368	1,5	138	0,1
Alimentación y servicios de comida	1.770	1.736	7,2	-34	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.098	4.105	17,0	7	0,0
Construcción	1.630	1.632	6,8	2	0,0
Transporte y almacenamiento	1.860	1.810	7,5	-50	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.239	2.996	12,4	-243	-1,5

-2377000

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

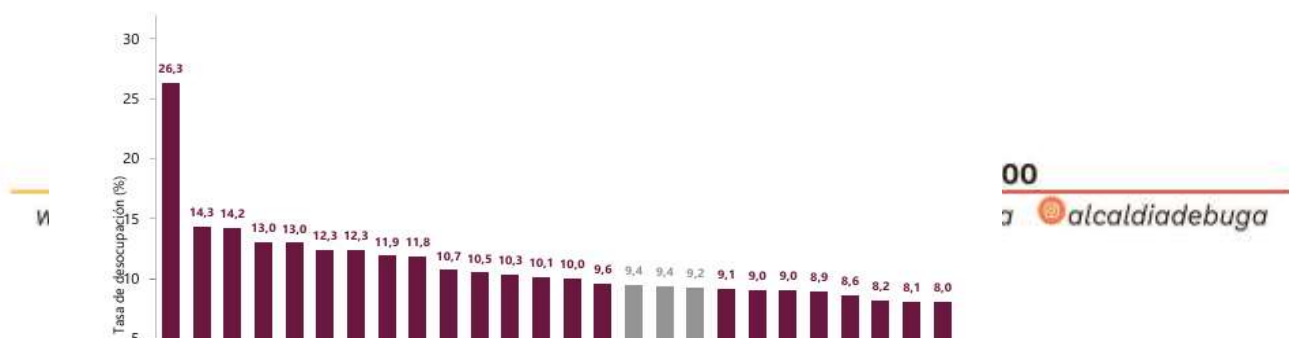
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jomalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA – REFERTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec>

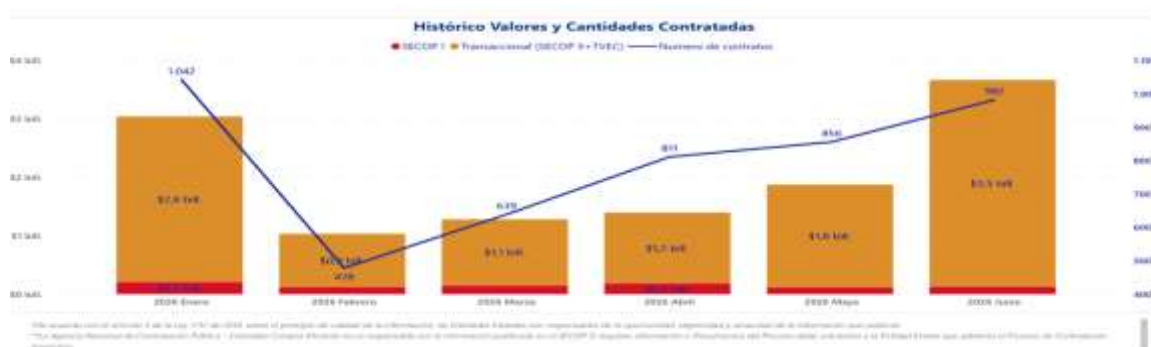


Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

Histórico de compras públicas

Año	SECOPI	SECOPII	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2026	\$893.331.040.636	\$11.394.686.702.502		\$12.288.017.743.138	92,73 %	\$11.394.686.702.502
Enero	\$204.707.612.641	\$2.836.361.617.554		\$3.041.069.230.195	93,27 %	\$2.836.361.617.554
Febrero	\$122.087.500.708	\$910.347.703.224		\$1.032.435.203.932	88,17 %	\$910.347.703.224
Marzo	\$146.262.087.016	\$1.133.767.412.738		\$1.280.029.499.754	88,57 %	\$1.133.767.412.738
Abril	\$180.171.582.723	\$1.215.351.659.935		\$1.395.523.242.658	87,09 %	\$1.215.351.659.935
Mayo	\$111.117.789.305	\$1.762.876.807.700		\$1.873.994.597.005	94,07 %	\$1.762.876.807.700
Junio	\$128.984.468.243	\$3.535.981.501.351		\$3.664.965.969.594	96,48 %	\$3.535.981.501.351
Total	\$893.331.040.636	\$11.394.686.702.502		\$12.288.017.743.138	92,73 %	\$11.394.686.702.502



II. INTERNACIONAL

a) ACUERDOS COMERCIALES

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y
COLOMBIA**

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14
Contratación Pública

Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO
UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL
NORTE Y COLOMBIA**

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A.
Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI
Contratación Pública

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS
UNIDOS Y COLOMBIA**

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9
Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los
Umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
CHILE Y COLOMBIA**

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de
contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda
Nacional.

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
COSTA RICA Y COLOMBIA**

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10:
Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de
umbrales

**ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA
DEL PACÍFICO 2026- 2027**

Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$272.951.066 COP	\$1.091.804.264 COP	\$1.200.984.691 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$27.295.106.607 COP	\$27.295.106.607 COP	\$27.295.106.607 COP

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

México	Bienes y servicios \$272.951.066 COP	N.A	Bienes y servicios \$1.627.376.299 COP
	Servicios de construcción \$42.311.869.730 COP		Servicios de construcción \$52.078.579.629 COP
Perú	Bienes y servicios \$518.607.026 COP	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 COP	Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP
	Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Servicios de Construcción \$27.295.106.607 COP	Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8.
Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
COREA Y COLOMBIA**

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el
Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA
Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA,
LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN
EUROPEA Y COLOMBIA**

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
ISRAEL Y COLOMBIA**

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

III. TÉCNICO

LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO EL ESTADO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO QUE PERMITE CREAR NUEVOS PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES DE MERCADO Y LAS NUEVAS TENDENCIAS COMO:

a) CAMBIOS TECNOLÓGICOS:

Con la llegada de las mega obras al país, los cambios tecnológicos que se han introducido al sector de la construcción son necesarios para realizar la gran cantidad de proyectos que se tienen para el avance de nuestro país, en un informe sobre el doceavo foro latinoamericano de liderazgo en infraestructura realizado en Cartagena, se relacionaron temas como la construcción del metro de Bogotá, la autopista Buga – Buenaventura, entre otras importantes obras que requieren de avances tecnológicos.

“En los 10 últimos años, hemos observado a América Latina sobrellevar la bonanza de los productos básicos, construir infraestructura para facilitar la exportación y maximizar el retorno de la inversión, pero sin enfocarse en lo que es lógico para la región a largo plazo. Lo que estamos viendo en este momento es un giro hacia una visión de inversión más estratégica. El mercado de infraestructura en América Latina está valorado al alrededor de los \$98 mil millones de dólares este año, y nuestras proyecciones indican que esta cifra se aumentará a \$114 mil millones de dólares en el 2018. Observamos que proyectos sólidos y estratégicos están siendo construidos, sentando las bases para un crecimiento constante. Nos enfocamos en anticipar qué es lo mejor para región y cómo las empresas de infraestructura y los líderes de la industria acarrearán este momento hacia adelante, mientras que Latinoamérica toma la delantera.”⁷

Con base en lo anterior los ítems que se plantean en este segmento técnico tienen por objeto indicar los procedimientos constructivos, materiales, equipos, mano de obra y metodologías aceptadas por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones técnicas y/o en los planos, deben formar parte de la construcción, por lo que no se exime de la ejecución de la

⁷ Véase: <http://www.cg-la.com/documents/LALF12/2014StrategicTop100LAESP.pdf> Pág. 11.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

construcción, debiéndose requerir al Municipio para las aclaraciones o adiciones que correspondan, ejecutados en los correspondientes documentos.

b) AMPLITUD DE LA OFERTA DE BIENES TECNOLÓGICOS:

Como se mencionó en el acápite anterior, la oferta de bienes tecnológicos para la construcción es infinita, máxime con la propuesta de la cantidad de obras civiles, viviendas y la proyección de construcción en infraestructura vial que se tiene en el país.

En Guadalajara de Buga, se pretende crear una oferta de bienes mejorados de buena calidad, teniendo en cuenta que todo cambio en el cronograma propuesto por el Contratista deberá ser consultado cuando éste modifique la concepción base del proyecto dándose las razones que puedan motivar tales cambios. Las pequeñas modificaciones deberán figurar en los planos de construcción indicando la ubicación definitiva de las obras.

c) ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA:

Las presentes especificaciones contienen el alcance para la ejecución de las obras de Construcción

- Obras a realizar:

“CONSTRUCCIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LA SEGURIDAD PERIMETRAL EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.” Que se relaciona a continuación:

1. Construcción de un cerramiento perimetral técnicamente adecuado, complementado con el mejoramiento del acceso principal y del puesto de guardia, buscando fortalecer las condiciones de seguridad física, mejorar la funcionalidad de las instalaciones y proporcionar un entorno adecuado tanto para el personal policial como para la ciudadanía.
2. Reemplazar o complementar los sectores actualmente delimitados mediante mallas, de acuerdo con las condiciones técnicas determinadas por los profesionales adscritos a la Secretaría de Obras Públicas e infraestructura del Municipio de Guadalajara de Buga.
3. Fortalecer el control de acceso vehicular y peatonal a la estación.
4. Mejorar las condiciones físicas y funcionales del puesto de guardia, proporcionando un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades de control y vigilancia.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

5. Adecuar la infraestructura para la protección vehículos, equipos y bienes institucionales ubicados dentro de las instalaciones.
6. Construir, adecuar y mejorar las garitas de seguridad perimetral, garantizando espacios apropiados para el desarrollo de las labores de vigilancia, observación y control de las áreas externas de la instalación policial.

Las obras y adecuaciones necesarias han sido determinadas por los profesionales adscritos a la Secretaría de Obras Públicas e infraestructura del Municipio de Guadalajara de Buga mediante el presupuesto oficial.

f) NORMAS TÉCNICAS:

El Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, códigos y normas colombianas que tienen relación con las obras a ejecutar.

E. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

E.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea mayor o igual a doce (12) meses, la determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del Proceso de Selección:

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

Plazo estimado de ejecución del Proceso de Selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	18	4
18	24	6
24	30	8
30	36	10
36	42	12
42	48	14
48	54	16
54	60	18
60	-	20

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

E.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

**MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

**E.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y
ORGANIZACIONAL**

**i. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES
Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN
COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

**ii. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS
EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN
COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

el **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la Entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

b. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

**i. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL
PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

[En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, el presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote o segmento al cual se presenta oferta]

**ii. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE
(CRP)**

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** La información del **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13

del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **iError! No se encuentra el origen de la referencia..**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.

IV. LEGAL

IV.I MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada de menor cuantía, corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, que precisa “Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”,

Estando el **Municipio de Guadalajara de Buga** dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de **\$509.151.497,00** MCTE **equivalentes a 290,79 SMMLV**, se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por el literal b del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

V. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

Ítem	Proceso	Objeto	Valor	Forma de Pago	Disponibilidad	Contratista	Garantías	Comportamiento
1	SAMC-SOP-1500-1636-2025	CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN REQUERIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	\$203.750.646	ANTICIPO Y Pagos parciales, según acta de avance previo visto bueno de la supervisión.	*2025.CEN.01.00 1225 - 2025.CEN.01.00 1901 -- 2025.CEN.01.00 1902	GRUPO EMPRESARIAL B&J SAS NIT:901805396-5	1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL - DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES - CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 3. CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS - DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DOSCIENTOS (200) SMMLV. 4. Buen manejo del anticipo - CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL ENTREGADO COMO ANTICIPO	Bueno

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

2	SAMC-SOP-1500-1318-2023	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	\$452.735.783	Pagos parciales, según acta de avance previo visto bueno de la intervención.	*2023.CEN.01.000705 – 2023.CEN.01.000993	SAGITARIUS CONSTRUCCIONES S.A.S	1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL - DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES - CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. 3. CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS - DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DOSCIENTOS (200) SMMMLV.	Bueno
---	-------------------------	---	---------------	--	--	---------------------------------	--	-------

- CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES:

Ítem	Proceso	Objeto	Valor	Tipo	Entidad
1	SAMC-042-2024	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.	\$285.714.273	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Tuluá - Valle del Cauca
2	SAMC-SOP-015-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN PINTURA, ENCHAPES, REDES HIDRÁULICAS Y ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PRADERA.	\$210.159.002	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Pradera - Valle del Cauca

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

3	SAMC-009-2025	MANTENIMIENTO LOCATIVO Y ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA SOCIAL INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	\$312.4 50.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Palmira - Valle del Cauca
---	---------------	--	-------------------	---	------------------------------

ANÁLISIS DEL RIESGO:

I. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Conforme a los lineamientos dados en el Documento CONPES N°3714 del 1° de diciembre de 2011 denominado “Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública” y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la *tipificación, estimación, y asignación* de los riesgos preVISIBLES involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La propuesta de lineamientos para las entidades públicas y los proponentes, tiene como propósito convertirse en una herramienta para el mejoramiento continuo en la aplicación de la normativa existente; buscar el establecimiento de reglas claras frente a posibles alteraciones del equilibrio financiero de los contratos; generar seguridad jurídica; y, en general, sentar las bases para el fortalecimiento y la homogenización de los pasos que se surten en la etapa precontractual para el establecimiento de los riesgos preVISIBLES de la contratación.

En este orden de ideas, presentamos el análisis de los riesgos del presente proceso contractual:

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

El riesgo en forma general es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para el caso que nos ocupa, se entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación de la construcción de la obra que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental y sus bienes. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción y liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la Contratación. Riesgo bajo.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual. Riesgo medio.
- Riesgo de daños a terceros, a instalaciones o a equipos o a elementos objeto de la Presente solicitud. Riesgo alto.
- Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del Contratista a sus empleados. Riesgo medio.

Estos riesgos estarán cubiertos por las garantías que debe expedir el contratista a favor del MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

1.1. TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que pueden preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Teniendo en cuenta el concepto anterior, se realizó el análisis de los riesgos previsible para la escogencia de la persona natural o jurídica que realice la obra, así:

A) Riesgos económicos:

☐ Se considera que en la relación contractual no se genera este tipo de riesgo, analizado el histórico, por lo tanto, no se daría desequilibrio alguno. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

B) Riesgos Sociales o políticos:

☐ Se considera que en la relación contractual no se genera este tipo de riesgo, históricamente, cuando se han presentado situaciones de orden público o cambio de

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

Gobierno los contratos no han sufrido desequilibrio alguno. PROBABILIDAD: baja.
IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

C) Riesgos Operacionales:

☐ ☐ No se consideran riesgos previsibles de este tipo que pueda afectar el equilibrio contractual. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

D) Riesgos financieros:

☐ ☐ No se considera que el proceso pueda tener un riesgo financiero dado que al celebrar el contrato se cuenta con sus respectivos CDP's, autorización de vigencias y registros presupuestales. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

E) Riesgo de la Naturaleza:

☐ ☐ Si se consideran riesgos previsibles en atención a que la probabilidad de ocurrencia de una afectación para el desarrollo del objeto contractual por riesgos de la naturaleza, es probable, en el evento de un temblor, terremoto, inundación, etc. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Medio Bajo. ESTIMACION: riesgo medio.

F) Riesgo regulatorios:

☐ ☐ No se consideran riesgos previsibles en atención a que una vez firmado el contrato éste se regirá de acuerdo a las leyes vigentes al momento de su celebración. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

G) Riesgos Tecnológicos:

☐ ☐ No se consideran riesgos previsibles en atención a que en esta contratación no se requiere que los constructores, cuenten con equipos de comunicación (celulares, Avantel, etc.) PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

H) Riesgos ambientales:

☐ ☐ No aplica este riesgo para esta contratación, este riesgo se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua, situación que no se presenta en esta contratación. Todas las situaciones ya fueron previstas en la Licencia de Construcción, en su componente ambiental. PROBABILIDAD: baja. IMPACTO: Bajo. ESTIMACION: riesgo bajo.

1.2. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien Diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que la obra se construye principalmente con recurso humano), y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

1.2.1. RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

TIPIFICACIÓN: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA NO NEGOCIARA apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

ASIGNACIÓN: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

1.2. 2. RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

TIPIFICACIÓN: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista toda vez que EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, no negociará apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

ASIGNACIÓN: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

1.2.3 RIESGO POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LEGAL TRIBUTARIO

TIPIFICACION Toda norma de obligatorio cumplimiento para EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones tributarias que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista toda vez que MUNICIOPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, no tiene facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

ASIGNACIÓN: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

1.3. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la ejecución de la obra. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico y Riesgo Mecánico.

1.3.1 RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el sitio donde se elabora la obra y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que la ejecutan.

1.3.1.1 RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

TIPIFICACIÓN: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución de la obra que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la ejecución de la obra.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución de la obra.

1.3.1.2. RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

TIPIFICACIÓN: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución de la obra ejecución de la obra con afectación a terceros por ocasión de la ejecución de la obra.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la ejecución de la obra.

1.3.1.3. RIESGO HUMANO POR CORRUPCION CON PERJUICIO A TERCEROS

TIPIFICACIÓN: Cuando se hace Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATANTE y CONTRATISTA cubrir a terceros por perjuicios producidos en ocasión a la ejecución de la obra.

1.4. RIESGOS DE CARÁCTER MECÁNICO

TIPIFICACIÓN: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones del proyecto sobre el cual se está ejecutando la obra con ocasión de la ejecución de la misma.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

ASIGNACIÓN: EL CONTRATISTA responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones del proyecto sobre el cual se ejecuta la obra ocasionados durante la ejecución de la misma.

MATRIZ DEL RIESGO EN LA CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGO EN CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS									
No	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion	Ejecucion
Tipo	Operacional	Regulatorios	Operacional	Operacional	Operacional	Social	Operacional	Operacional	Operacional
Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio en la normatividad y en la fijacion de las tarifas que soportan el valor del contrato	No contar con la interventoria externa por declaratoria de desierto del proceso por razones imputables a la entidad	La no obtencion de la licencia de urbanistica, construccion en los tiempos establecidos para ello por causas no imputables a los contratantes	Riesgo Social (oposicion ciudadana que afecte el proyecto)	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas	lluvias, obtencion de permisos ambientales, rediseños de estructuras, balances economicos, durante la ejecucion del contrato	Afecta la ejecucion del contrato en cuanto a los plazos contractuales	Afecta la ejecucion del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la ejecucion de la obra	Afecta la ejecucion del contrato	Retraso en el inicio del contrato	Afecta la ejecucion del contrato	Afecta la ejecucion del contrato	Afecta la ejecucion del contrato	Afecta la ejecucion del contrato	Afecta la ejecucion del contrato	Afecta la ejecucion del contrato
Probabilidad	Probable	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible
Impacto	menor	menor	Menor	Mayor	Mayor	Menor	menor	menor	menor
Valoracion del riesgo	4	3	3	1	1	3	3	3	3
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Moderado	Riesgo Bajo
¿A quien se le asigna?	Contratista	Entidad y Contratista	entidad (Solo si el retraso es superior a dos meses / contratista)	Contratista	contratista y la entidad	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista
Trasmiendo / controles a ser implementados	Inspecciones permanentes	Estudios, normatividad y aplicacion de medidas gubernamentales	Adelantar en forma oportuna el proceso de seleccion	Inspeccion permanentes	Estrategia de comunicacion idonea	Estudios, normatividad y aplicacion de medidas gubernamentales	Estudios y diseños requeridos, permisos previos, buena programacion en los	Estudios y diseños requeridos, permisos previos, buena programacion en los	Estudios y diseños requeridos, permisos previos, buena programacion en los
Impacto despues del tratamiento	Probabilidad	Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Posible	Posible	Posible	Posible
	Impacto	Impacto	Menor	Modrado	Modrado	Menor	Menor	Menor	Menor
	valoracion del riesgo	3	1	1	1	3	3	3	3
	categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la Ejecucion del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir del Acta de Inicio d el contrato	A partir del Acta de Inicio del contrato	A partir de la apertura de la licitacion publica que contiene el objeto de la interventoria	A partir de la radicacion del proyecto ante la entidad competente	A partir de la radicacion del proyecto ante la entidad competente	A partir de la suscripcion del acta de inicio d el contrato	A partir de la etapa precontractual para dar apertura de la licitacion publica	A partir de la etapa precontractual para dar apertura de la licitacion publica	A partir de la etapa precontractual para dar apertura de la licitacion publica
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Durante el plazo de ejecucion contractual	Durante el plazo de ejecucion contractual	Adjudicacion del proceso de seleccion por medio del cual se escoge la interventoria externa	Durante el plazo del tramite de a licencia	Durante la ejecucion del contrato	Durante el plazo de ejecucion contractual	Durante la etapa precontractual y de ejecucion	Durante la etapa precontractual y de ejecucion	Durante la etapa precontractual y de ejecucion
Monitoreo y revision	Inspecciones permanentes	Estudios, normatividad y aplicacion de medidas gubernamentales	Seguimiento del proceso de seleccion	seguimiento permanente al tramite	Inspeccion permanente	Inspeccion permanente	Inspeccion permanente	Inspeccion permanente	Inspeccion permanente
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Semanal	mensual	Diario	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal
Responsabilidad	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA identificada con NIT:891.380.033
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA identificada con NIT:891.380.033		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato – y cuatro 04 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.	Del diez (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo del contrato – y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.	Del cien (100%) por ciento del valor del anticipo entregado
	Devolución del pago anticipado	No Aplica	No Aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Igual al Plazo del contrato y tres (3) años más.	Del cinco (05%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir del acta de recibido a satisfacción de la obra – “Acta de recibido final de la Obra” por parte del supervisor designado por el Municipio	Del diez (10%) del valor del contrato
	[Incluir amparos adicionales en los términos descritos en el Decreto 1082 de 2015]		

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA identificada con NIT:891.380.033 y el CONTRATISTA
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**

Característica	Condición
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato, y cuatro (04) meses más contados a partir de la expedición de la póliza.
Beneficiarios	Terceros afectados y ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA identificada con NIT:891.380.033
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Para constancia se firma, Guadalajara de Buga, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

Responsable:

SALOMÓN HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Delegada para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Salomón Henao Caicedo	Secretario de Obras Públicas e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015 No. SAMC-SOP-1500-1882-2026**